



**LAWYER**

**MICHELL . S. ALONSO. R.**

**SEÑORES:**

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

No.11001400305720190099400.

**DEMANDANTE:** SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.

**DEMANDADOS:** ALBA LUZ GALÁN AMADO Y OTROS.

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PARCIALMENTE EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022.

**MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.580.856 de Bogotá, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C, abogado en ejercicio y portador de la T.P, No. 314691 del C.S. de la J, obrando en mi calidad de apoderado judicial de la señora **ALBA LUZ GALÁN AMADO**, demandada dentro del proceso de la referencia, con todo respeto me dirijo ante su despacho, con el fin de interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN PARCIALMENTE EN CONTRA DEL AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**, que en el inciso segundo rechazo de plano las siguientes excepciones **“falta de capacidad de la parte actora para interponer la presente demanda, falta de exigibilidad de la póliza obrante en el proceso, carencia de los requisitos de la demanda por falta de título ejecutivo, vencimiento de la póliza colectiva para ser exigible, falta de constitución en mora y requerimiento previo, para hacer exigible la clausula penal y beneficio de excusión”** como también el inciso quito del mencionado auto que rechazo el interrogatorio de parte de mi representada, por lo siguientes motivos:

#### **MOTIVOS DEL RECURRENTE.**

- 1-) Según el auto recurrido, y que rechazo de plano las siguientes excepciones **“falta de capacidad de la parte actora para interponer la presente demanda, falta de exigibilidad de la póliza obrante en el proceso, carencia de los requisitos de la demanda por falta de título ejecutivo, vencimiento de la póliza colectiva para ser exigible, falta de constitución en mora y requerimiento previo, para hacer exigible la cláusula penal y beneficio de excusión”** bajo el argumento que en el momento que se libro mandamiento de pago, debió discutirse las mencionadas excepciones a través de recurso de reposición, decisión que respeto pero no la comparto, habida cuenta de que mi representada nunca le fue notificado sobre la existencia de este proceso y su notificación fue por conducta concluyente, se puede observar dentro del plenario que hasta ahorita pudo defenderse dentro del proceso de la referencia y se propusieron las mencionadas excepciones de mérito o de fondo para que sean tenidas en cuenta por parte del juzgado competente.
- 2-) Dichas excepciones de mérito o de fondo, no son taxativas, si no son las que plantea la defensa dentro de la contestación de la demanda y considero muy respetuosamente que deben de ser tenidas en cuenta dentro del proceso de la referencia.
- 3-) Como al igual que el interrogatorio de parte sobre mi representada, del cual fue rechazada la mencionada prueba, cuando por el contrario son pruebas que aclaran las circulancias de este proceso y donde se están cobrando sumas de dinero que no se deben.



**LAWYER**

**MICHELL . S. ALONSO. R.**

**PETICIÓN.**

En mérito de lo expuesto, solicitar muy respetuosamente que, a través de este RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, se revoque parcialmente el auto de fecha 15 de diciembre del año 2022 y por el contrario se le dé el trámite correspondiente por los motivos narrados.

AGRADEZCO LA ATENCIÓN PRESTADA;

**DEL SEÑOR(A) JUEZ, ATENTAMENTE:**

**MICHELL STEVEN ALONSO RIVERA.**

C. C. No. 1.030.580.856 De Bogotá.

T.P. No. 314691 del C. S. de la J.

Dirección: calle 1 No. 73 d-40 Bogotá.

Correo: [michellalo@hotmail.com](mailto:michellalo@hotmail.com).